



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2023-A/MDC

Calzada, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N°223-2023-OA/MDC, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°089-2022-CM/MDC, de fecha 21 de diciembre del 2022 y Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDC, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2023; por el importe de S/ 2'546,659.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°223-2023-OA/MDC, de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Calzada para el ejercicio fiscal del 2023;

Que, en el numeral 15.1 del Art. 15° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en el cual menciona que: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el numeral 15.2 del mismo artículo señala que:

"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 del citado artículo dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;



Por su parte en el numeral 6.1 del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el numeral 6.1 de la Disposiciones Generales de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, indica que: El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo indica que: Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva;



Así mismo, en el numeral 7.1.2 de la Disposición Específica de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; indica que: A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;



Debe tenerse en consideración también en lo prescrito en el numeral 25.2 del Art. 25º de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, referido al Cuadro Multianual de Necesidades, en el cual precisa que: El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisición y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, el mismo que en Anexo forma parte del Informe N°223-2023-OA/MDC, de fecha 26 de julio del 2023, de la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable de la Oficina de Abastecimiento realice la publicación en el SEACE, del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA AÑO FISCAL 2023, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y demás áreas de su competencia el cumplimiento de acuerdo a Ley de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al encargado de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c. Archivo

